IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	
TIPO PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	**FECHA:** 28 AGOSTO 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES DE LA RAP EL GRAN SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	

La Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan la materia, procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.

1. PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SUBGERENCIA DE PROYECTOS REGIONALES**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	**NO APLICA**
	RECURSOS DE INVERSIÓN	**2.3.2.02.02.009.32.01 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**
	RECURSOS SGR	**NO APLICA**
CÓDIGO BPIN		**20241400350005 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD MEDIANTE EL USO SOSTENIBLE DEL CAPITAL NATURAL Y SOCIAL EN EL GRAN SANTANDER**
FECHA DEL CERTIFICADO DEL BPPIR		**CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2024**
META PER		**4a.1**
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS		**INCLUIDO**
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN		**INCLUIDO**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander, fue creada mediante **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CONV-0071-2021 EL CINCO (5) DE AGOSTO DE 2021**, como una persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía

administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos asignados por parte del ordenamiento jurídico.

De conformidad con el Convenio anteriormente citado, el objeto de la entidad es constituir la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, mediante la **asociación entre los Departamentos de Santander y Norte de Santander** la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019, lo dispuesto en el Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Regional.

La RAP El Gran Santander, es una entidad de derecho público que tiene su fundamento constitucional en el artículo 306° de la Constitución Política de Colombia, donde establece que: *"Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio."* Al tener personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. La RAP El Gran Santander tiene unas obligaciones inherentes a sus funciones públicas y administrativas consagradas en la Constitución Política, Leyes, Decretos, Reglamentos y/o Estatutos internos que deben ser cumplidos para la materialización de los fines que sustentan su constitución.

La RAP El Gran Santander tiene como objeto ***"la ejecución de planes, programas y proyectos, de desarrollo integral de carácter ambiental, económico, social e innovación y competitividad, para el fortalecimiento de la conexión intermodal y logística, diversificación, internacionalización de la región, así como la promoción y conservación del capital natural, mediante la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, objeto de su competencia para el bienestar de sus habitantes."***

Las funciones de la RAP El Gran Santander se encuentran establecidas artículo 6° del **ACUERDO REGIONAL N° 001 DE 2022 "*por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander*"** en concordancia con en el artículo 4° de la Ley 1962 de 2019.

Que, el artículo 36° del precitado Acuerdo, establece la Estructura Organizacional de la RAP El Gran Santander, entre ellas: ***i) Consejo Regional Administrativo de Planeación - CRAP; ii) Gerencia Regional; iii) Subgerencia de Proyectos Regionales; iv) Comité Asesor; v) Oficina Jurídica; vi) Oficina Financiera y, vii) Oficina de Comunicaciones.***

Que, el artículo 21° *ibidem*, establece, dentro de las funciones del Gerente Regional, entre otras, la de **"(…)** ***1.4. Adelantar los procesos contractuales, adjudicar, suscribir y celebrar los contratos y demás negocios jurídicos que requiera la entidad."***

A su vez, el artículo 26 *ibidem,* establece las funciones del Subgerente de Proyectos Regionales, entre las que se encuentran: **"(…)** ***3.10 Realizar la supervisión y el seguimiento sobre los contratos y/o convenios en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales suscritos por la Rap El Gran Santander que le sean asignados; 3.11 Coadyuvar en los procesos precontractuales que requiera la entidad."***

Que, de conformidad con el **ACUERDO REGIONAL N° 004 DE 2024**, el Consejo Regional Administrativo de Planeación resolvió crear dos (2) Sedes Alternas a la **Sede Principal ubicada en la ciudad de Pamplona, Norte**

de Santander, de la siguiente manera: **1. Sede Alterna en Norte de Santander:** En la ciudad de Cúcuta o dentro de las instalaciones del Palacio Departamental de la Gobernación, sus institutos descentralizados o espacios físicos independientes y, **2. Sede Alterna en Santander:** En la ciudad de Bucaramanga o dentro de las instalaciones del Palacio Departamental de la Gobernación, sus institutos descentralizados o espacios físicos independientes. Asimismo, estableció que, las competencias y funciones de las sedes alternas serán las que se cumplen en la sede principal establecida dentro de los estatutos internos de la RAP El Gran Santander.

Que, de conformidad con el **Decreto 900 de 2000 el PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER**), son instrumentos que promueven la planeación integral a nivel regional, vinculando aspectos de desarrollo y ordenamiento físico espacial para alcanzar objetivos de sostenibilidad ambiental, productividad, equidad y equilibrio territorial, enmarcados en la gobernanza y competitividad regional.

Así mismo, de conformidad con la **Ley 1962 de 2019, se entiende por Hecho Regional** como *"un fenómeno territorial que por su naturaleza poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno local y departamental en materias de competencias, inversión, planeación y ejecución de proyectos, requiriendo una atención conjunta para que las acciones que se desarrollen sean eficientes y efectivas, y conduzcan al desarrollo integral de la región."*

Que, el objeto y las funciones de la entidad, se materializan a través del **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER),** el cual es el instrumento que promueven la planeación integral a nivel regional, vinculando aspectos de desarrollo y ordenamiento físico espacial para alcanzar objetivos de sostenibilidad ambiental, productividad, equidad y equilibrio territorial, enmarcados en la gobernanza y competitividad regional. Para llevar a cabo lo descrito anteriormente, la entidad requiere de un profesional idóneo, con un perfil diferente y un grado de especialización para realizar determinadas actividades fundamentales, las cual permitirá alcanzar el objeto propio de la entidad, cumpliendo así la razón para la cual fue creada.

Que, mediante **ACUERDO REGIONAL N° 001 DE 2024** se aprobó y adoptó el Manual de Banco de Proyectos Regionales de la RAP El Gran Santander, el cual fue objeto de actualización durante la vigencia 2025 mediante el **ACUERDO REGIONAL N° 014 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025** *"Por medio de cual se aprueba y adopta la Actualización del Manual de Banco de Programas y Proyectos Regionales de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander".*

Mediante **ACUERDO REGIONAL N° 8 DE 16 DE MAYO DE 2024** *"Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander"* el Consejo Regional Administrativo de Planeación, declaró los hechos regionales y adoptó el Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander, como instrumento de planificación regional.

En relación con lo anterior, mediante el **ACUERDO REGIONAL N° 006 DEL 29 DE ABRIL DE 2025** *"Por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo Regional No 008 de 2024, adicionando un proyecto de inversión al Hecho Regional 2: Transformación productiva, reindustrialización de los sectores productivos e internacionalización del Gran Santander en el Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander"* se acordó **MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL.**

En virtud de los anterior, en el **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER)** de la RAP El Gran Santander, se establecen **tres (3) Hechos Regionales, ocho (8) pilares estratégicos, diecisiete (17) programas y, treinta y**

cinco (35) iniciativas de proyectos de inversión, los cuales requieren del trabajo articulado entre las diferentes dependencias de la entidad, para el cumplimiento del mismo.

El Plan Estratégico Regional (PER) de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander, adoptado por la entidad, se estableció tres (3) Hechos Regionales los cuales se referencian a continuación:

a. **HR1.** Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental para la Gestión Integral de la Estructura Ecológica Principal del Gran Santander.
b. **HR2.** Transformación productiva, reindustrialización de los sectores productivos e internacionalización del Gran Santander.
c. **HR3.** Consolidación del Sistema Regional Multimodal, Integrado, Competitivo y Sostenible en el Gran Santander.

El HR1. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL GRAN SANTANDER, representa un enfoque estratégico para mejorar la gestión ambiental en esta región de Colombia. Este esfuerzo busca fortalecer las instituciones y procesos relacionados con la toma de decisiones ambientales, promoviendo una gobernanza más efectiva que involucre a diversos actores, desde entidades gubernamentales hasta la sociedad civil. La gestión integral de la Estructura Ecológica Principal (EEP) es un componente esencial de este enfoque. La EEP abarca áreas críticas para la conservación, como parques naturales, reservas forestales y corredores biológicos. El fortalecimiento de la gobernanza ambiental busca asegurar la conservación y restauración de estos paisajes naturales clave, garantizando su funcionalidad ecológica a largo plazo; esto implica no solo proteger los ecosistemas existentes, sino también planificar el uso sostenible de la tierra y fomentar prácticas de manejo ambientalmente responsables.

El HR1, abarca dos (2) pilares de los ocho (8) definidos en el PER, siendo estos: i) LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y ii) LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES. Estos dos pilares integran SEIS (6) programas, y NUEVE (9) proyectos, los cuales se refieren a continuación:

a. **PROGRAMAS**
   1. Programa 1a. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
   2. Programa 2a. Gestión del agua y Seguridad hídrica.
   3. Programa 3a. Ordenamiento territorial y gestión de la información ambiental.
   4. Programa 4a. **Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.**
   5. Programa 5a. Educación Ambiental y cambio de hábitos.
   6. Programa 6a. Cambio climático y desarrollo resiliente con el clima.

b. **PROYECTOS**
   1. Proyecto 1a.1. Plan Regional de Restauración y Reforestación de ecosistemas estratégicos del Gran Santander.
   2. Proyecto 1a.2. Estrategia Regional de Pago Por Servicios Ambientales en las Zonas y Subzonas hidrográficas priorizadas del Gran Santander.
   3. Proyecto 2a.1. Plan de Seguridad Hídrica del Gran Santander

4. Proyecto 3a.1. Infraestructura de datos espaciales del Gran Santander
5. Proyecto 3a.2. Optimización de los instrumentos de planificación para el ordenamiento territorial
6. Proyecto 4a.1. **Estrategia Regional de Negocios Verdes del Gran Santander.**
7. Proyecto 5a.1. Plan Regional de Educación Ambiental.
8. Proyecto 6a.1. Estrategia regional de reducción de emisiones de GEI.
9. Proyecto 6a.2 Impulso a la consolidación de comunidad energéticas a través del uso de energías limpias en el gran Santander.

Seguidamente, el **HR2. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, REINDUSTRIALIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS E INTERNACIONALIZACIÓN DEL GRAN SANTANDER**, busca revitalizar y modernizar la base económica de la región. Este enfoque implica una serie de iniciativas destinadas a diversificar y fortalecer los sectores productivos locales, promoviendo así un crecimiento económico más dinámico y sostenible. La reindustrialización de los sectores productivos apunta a revitalizar la actividad manufacturera en el Gran Santander, promoviendo la creación y modernización de industrias locales. Este proceso busca aumentar la competitividad de las empresas regionales, fomentando la generación de empleo de calidad y el desarrollo de capacidades. Al mismo tiempo, la internacionalización de la región implica la búsqueda de oportunidades comerciales y de inversión en mercados internacionales, promoviendo la integración económica global del Gran Santander y fortaleciendo su posición en la economía mundial.

Finalmente, el **HR3. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL MULTIMODAL, INTEGRADO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL GRAN SANTANDER**, representa un esfuerzo estratégico para mejorar la infraestructura y la conectividad en la región, implicando este enfoque la integración eficiente de diferentes modos de transporte, como carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos/aeródromos, con el objetivo de facilitar el movimiento fluido de bienes, personas y servicios. La consolidación de este sistema multimodal busca mejorar la competitividad económica del Gran Santander al reducir costos logísticos y tiempos de transporte, lo que favorece la atracción de inversiones y el desarrollo empresarial. La sostenibilidad es un componente fundamental de esta iniciativa, que busca minimizar el impacto ambiental del transporte y promover prácticas más eficientes y respetuosas con el entorno. Esto implica el desarrollo de infraestructuras más amigables con el medio ambiente y el fomento de políticas de transporte público sostenible. Al mismo tiempo, la integración de los diferentes modos de transporte contribuye a mejorar la accesibilidad y la conectividad dentro del Gran Santander, beneficiando a las comunidades locales al facilitar el acceso a servicios, oportunidades laborales y centros de educación y salud.

El **MINISTERIO DEL INTERIOR**, mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DEL 04 DE JUNIO DE 2026**, "*Por la cual se confiere renovación del registro al Esquema Asociativo Territorial "REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER", en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales."* resolvió conceder la **renovación del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de UN (1) AÑO** a la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander identificada con NIT. 901.623.298-1, conformada por los departamentos de Santander y Norte de Santander y representada legalmente por el señor Hugo Armando Rodríguez Mantilla identificado con cédula de ciudadanía número 91.472.911.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto 3485 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **SECOP**, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la

interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

El **SECOP II** es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública, que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las entidades estatales y proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las entidades crean, evalúan y adjudican procesos de contratación.

La plataforma también tiene un módulo de gestión contractual. Los Proveedores, por su parte, pueden hacer seguimiento al avance de los procesos de su interés y participar en ellos presentando ofertas y observaciones en línea. Todo el proceso ocurre en línea y en tiempo real. En el SECOP II se publica el Plan Anual de Adquisiciones y se realizan procesos de todas las modalidades de selección; excepto por la compra al amparo de acuerdos marco u otros instrumentos de agregación de demanda, que se realiza en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. SECOP II también cuenta con un directorio en línea donde puede consultar un perfil comercial de todos los proveedores registrados e invitarlos a enviar información para sus estudios de mercado.

En ese orden de ideas, el Gerente Regional, en ejercicio de sus facultades legales y funcionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Acuerdo Regional No. 001 de 2022 **resolvió adoptar el expediente electrónico contractual generado por la plataforma SECOP II mediante la RESOLUCIÓN REGIONAL N° 048 DEL 19 DE MAYO DE 2025.**

Por otra parte, es importante mencionar que, teniendo en cuenta que la planta de personal de la entidad se encuentra conformada únicamente por dos (2) funcionarios de planta, resulta necesario y jurídicamente procedente adelantar la contratación de personal profesional y/o de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar el adecuado, oportuno y eficiente desarrollo de las funciones, competencias y actividades propias de la entidad. Lo anterior, en atención a la notable insuficiencia del recurso humano disponible para atender la totalidad de las obligaciones misionales, administrativas y operativas asignadas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, continuidad y buena administración que rigen la función pública.

En ese orden de ideas, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Regional de la entidad, se encuentra registrado el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD MEDIANTE EL USO SOSTENIBLE DEL CAPITAL NATURAL Y SOCIAL EN EL GRAN SANTANDER”**, con **CÓDIGO BPIN 20241400350005 DEL CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2024,** sector **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** con viabilidad técnica, jurídica y financiera favorable emitida el veinticinco (25) de octubre de 2024. Este proyecto, tiene por objeto fortalecer los Negocios Verdes con patrones de producción y consumo sostenible, generando crecimiento con oportunidades económicas sostenibles mediante el aprovechamiento de la vocación del territorio en los corredores viales ambientales en el Gran Santander. Dentro de los objetivos específicos del proyecto se encuentran:

1. Diseñar la estrategia regional de negocios verdes para el incremento de la productividad sostenible y competitividad a través de buenas prácticas ambientales.
2. Implementar buenas prácticas ambientales para una producción sostenible resiliente al cambio climático en los emprendimientos sostenibles y negocios verdes.
3. Promover la articulación entre las entidades y actores del sector público y privado para fortalecer el desarrollo regional productivo sostenible hacia el crecimiento verde.

Asimismo, en concordancia con los objetivos generales y específicos, el proyecto establece el siguiente alcance:

1. Fortalecer la ejecución, administración y seguimiento de las metas y objetivos establecidas en el proyecto mediante la conformación de un equipo multidisciplinario.
2. Identificar y seleccionar 100 unidades productivas con potencial para convertirse en negocios verdes.
3. Apoyar financieramente a las unidades productivas, permitiendo la implementación de prácticas sostenibles.
4. Establecer alianzas comerciales y redes de colaboración entre empresas locales y regionales, fortaleciendo la cadena de valor de los productos verdes y aumentando la competitividad de los participantes.
5. Posicionar dos ejes turísticos sostenibles, corredor nororiental y el corredor del páramo de almorzadero.
6. Desarrollar una estrategia de educación informal en buenas prácticas ambientales para el fortalecimiento de las unidades productivas del Gran Santander.
7. Implementar una estrategia tecnológica que contribuya a la promoción y divulgación de las unidades productivas como emprendimientos o negocios verdes.
8. Formular la Política Pública de Turismo Rural para el fortalecimiento del turismo sostenible en el Gran Santander.
9. Promocionar las unidades productivas agroecoturísticas del Gran Santander.
10. Integrar a la cuádruple hélice del Gran Santander para incentivar la estructuración de iniciativas productivas alrededor de los negocios verdes.

El Gran Santander, como sector estratégico para la economía regional, se encuentra en un momento crucial donde el desarrollo económico sostenible debe armonizarse con la conservación ambiental. En este contexto, la implementación de la estrategia regional de negocios verdes se presenta como una oportunidad para promover un crecimiento equilibrado y sostenible en la región.

Colombia ha adoptado diversos marcos de cumplimiento para alinearse con la agenda global de sostenibilidad, incluyendo la Política Nacional de Producción y Consumo, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad, la Política de Crecimiento Verde, la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Estrategia Nacional de Economía Circular, y la Estrategia Nacional de Bioeconomía, entre otras. Estos marcos establecen un marco sólido para impulsar un modelo económico sostenible, competitivo e inclusivo en Colombia, promoviendo el desarrollo económico en armonía con el medio ambiente y la sociedad.

La Política de Crecimiento Verde en Colombia tiene como objetivo fundamental aumentar la productividad y competitividad económica del país para el año 2030, asegurando el uso sostenible del capital natural y la inclusión social. Esta política se compone de cinco ejes estratégicos que buscan generar nuevas oportunidades económicas basadas en el uso sostenible del capital natural, mejorar la eficiencia y productividad de los recursos naturales, promover el fortalecimiento del capital humano, establecer acciones en ciencia, tecnología e innovación, y coordinar y articular acciones interinstitucionales para su implementación.

En el contexto específico del Gran Santander, se destaca la importancia del turismo como un sector clave que contribuye significativamente al empleo y a la economía local y nacional. Según el Índice de Competitividad Turística 2021, Santander se sitúa en el puesto No. 7 y Norte de Santander en el No. 16, reflejando un aporte significativo del turismo al empleo en la región. Sin embargo, a pesar de este potencial, la limitación de Negocios Verdes en el Gran Santander se debe a la falta de infraestructuras adecuadas, conciencia sobre la importancia de negocios sostenibles y de incentivos efectivos. Entre las causas se encuentran el acceso limitado a financiamiento, la falta de coordinación entre entidades y la escasa educación ambiental.

Los efectos de estas limitaciones abarcan la reducción de la competitividad empresarial, la exclusión de sectores vulnerables y la falta de adopción de prácticas sostenibles, lo que presiona los ecosistemas y limita el desarrollo sostenible en la región. Para superar estos desafíos, se requiere un compromiso de los actores clave para fortalecer la infraestructura, mejorar la educación financiera, facilitar el acceso a la financiación y promover tecnologías digitales. El proyecto busca aumentar un 10% las actividades de Negocios Verdes y elevar un 20% los incentivos para emprendimientos sostenibles en el Gran Santander, contribuyendo así a un desarrollo equilibrado y sostenible en la región.

La integración de Negocios Verdes y el ecoturismo en el Gran Santander ha generado impactos positivos en el ámbito ambiental y social, demostrando el potencial de estos enfoques para promover un desarrollo sostenible en la región. A pesar de esto, los Negocios Verdes enfrentan desafíos como la falta de recursos financieros, infraestructura vial inadecuada, educación financiera limitada y acceso limitado a tecnologías digitales. La Política Pública Ambiental de Santander 2023 destaca la importancia de la financiación y la conciencia social para el éxito de los negocios verdes en la región, enfatizando la necesidad de garantizar fuentes de financiación accesibles y adecuadas, así como promover la responsabilidad ambiental para integrar estos negocios de manera sostenible en la sociedad. El objetivo general de este proyecto es Impulsar los Negocios Verdes con patrones de producción y consumo sostenible, generando crecimiento con oportunidades económicas sostenibles mediante el aprovechamiento de la vocación del territorio en los corredores viales ambientales en el Gran Santander.

A nivel nacional, la Ley 1715 de 2014 estableció el marco legal para el fomento de los negocios verdes en Colombia, definiéndose como aquellos que generan beneficios ambientales, sociales y económicos. Esta ley ha proporcionado el marco necesario para la implementación de políticas y programas destinados a promover la creación y consolidación de negocios verdes en el país. Además del contexto nacional, los planes departamentales desempeñan un papel crucial en la promoción de los negocios verdes a nivel regional. Colombia, en su compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo equilibrado, ha adoptado diversas políticas y estrategias orientadas a impulsar una economía más verde y resiliente. Entre estas, destacan la Política Nacional de Producción y Consumo, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad, y la

Política de Crecimiento Verde, todas dirigidas a alinear el crecimiento económico con la preservación del medio ambiente y la inclusión social.

Históricamente, la iniciativa de los negocios verdes en Colombia ha sido respaldada por políticas públicas que promueven la economía verde y circular. Estas políticas han facilitado el surgimiento y la expansión de negocios que van desde la agricultura orgánica y el ecoturismo hasta la producción de energías renovables y la gestión eficiente de residuos. Tal como lo menciona la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), "los negocios verdes contribuyen a la mitigación de impactos ambientales y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, generando al mismo tiempo oportunidades económicas para las comunidades locales" (CAR, 2020).

En el contexto específico del Gran Santander, se observa la relevancia del turismo como un pilar fundamental de su economía regional. Si bien este sector ha demostrado un potencial significativo para generar empleo y aportar al desarrollo, persisten desafíos que limitan su pleno desarrollo. La falta de infraestructuras adecuadas, la escasa conciencia sobre la importancia de los negocios sostenibles y la insuficiencia de incentivos efectivos han contribuido a la subutilización de los recursos naturales y al desaprovechamiento de oportunidades económicas.

Estas limitaciones han impactado negativamente en la competitividad empresarial, han excluido a sectores vulnerables de la población y han obstaculizado la adopción generalizada de prácticas sostenibles. Asimismo, han evidenciado la necesidad urgente de coordinar esfuerzos entre actores clave, tanto públicos como privados, para superar los obstáculos existentes y aprovechar plenamente el potencial de la región en términos de desarrollo sostenible.

En respuesta a estos desafíos, surge la propuesta de implementar la Estrategia Regional De Negocios Verdes resiliente al cambio climático, para el incremento de la productividad y competitividad mediante el uso sostenible del capital natural y social en el Gran Santander.
Esta iniciativa busca no solo abordar las limitaciones identificadas, sino también capitalizar las oportunidades que ofrece la convergencia entre la conservación ambiental y el desarrollo económico. Mediante la promoción de prácticas empresariales sostenibles, la capacitación en tecnologías verdes y cambio climático, el acceso a financiamiento y la creación de alianzas estratégicas, se aspira a dinamizar la economía local y a fomentar un crecimiento equitativo y respetuoso con el entorno natural y social del Gran Santander.

La visión estratégica detrás de la implementación de la Estrategia Regional De Negocios Verdes resiliente al cambio climático, para el incremento de la productividad y competitividad mediante el uso sostenible del capital natural y social en el Gran Santander.

Se fundamenta en un enfoque integral que reconoce la interdependencia entre el desarrollo económico, la conservación ambiental y la inclusión social. En este sentido, se busca trascender la dicotomía tradicional entre crecimiento económico y protección del medio ambiente, apostando por un modelo de desarrollo que armonice el progreso humano con la preservación de los recursos naturales y la promoción de la equidad.

La experiencia acumulada tanto a nivel nacional como internacional ha demostrado que los negocios verdes no solo representan una oportunidad para impulsar la innovación y la competitividad empresarial, sino

también para generar empleo de calidad, fortalecer las economías locales y contribuir a la mitigación del cambio climático. En este contexto, el Gran Santander emerge como un escenario propicio para la consolidación de un ecosistema empresarial basado en la sostenibilidad y el aprovechamiento responsable de sus abundantes recursos naturales.

Además de su potencial económico, los negocios verdes tienen el poder de catalizar procesos de transformación social al promover una mayor conciencia ambiental y una participación activa de la comunidad en la gestión sostenible de su entorno. La inclusión de grupos vulnerables y marginados en la cadena de valor de los negocios verdes no solo les brinda oportunidades de empleo y emprendimiento, sino que también contribuye a reducir las desigualdades y a fortalecer el tejido social en la región.

No obstante, a pesar del notable potencial de los Negocios Verdes en la región del Gran Santander, especialmente en las zonas rurales, se enfrentan a múltiples desafíos que dificultan su consolidación. Entre estos se incluyen la insuficiencia de recursos financieros, una infraestructura vial inadecuada, la carencia de educación financiera y el limitado acceso a tecnologías digitales. Estas barreras representan obstáculos significativos para el desarrollo y crecimiento de los emprendimientos sostenibles en la región.

Para superar estos desafíos, es esencial un compromiso sostenido de los actores clave, incluyendo al gobierno nacional y regional. Las áreas de intervención prioritarias deben abarcar el fortalecimiento de la infraestructura, la mejora de la educación y capacitación financiera, el aumento en el acceso a la financiación y el fomento de la adopción de tecnologías digitales.

Este proyecto busca contribuir significativamente a la mitigación de los impactos ambientales negativos y promover un desarrollo más equilibrado y sostenible en la región, mediante el fortalecimiento a los Negocios Verdes, el objetivo general es Impulsar los Negocios Verdes con patrones de producción y consumo sostenible, generando crecimiento con oportunidades económicas sostenibles mediante el aprovechamiento de la vocación del territorio en los corredores viales ambientales en el Gran Santander.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y, la imperiosa necesidad de la entidad de contar con un perfil profesional idóneo para ***apoyar el fortalecimiento a la gestión de la estrategia regional de negocios verdes de la RAP El Gran Santander en el departamento de Santander***, es procedente acudir a la figura de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: ***1. Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la estrategia regional de negocios verdes del Gran Santander en el departamento de Santander. 2. Apoyar mesas técnicas con las corporaciones autónomas regionales de Santander para el posicionamiento de la estrategia regional de negocios verdes de la RAP El Gran Santander. 3. Realizar el inventario de los emprendimientos, negocios verdes, negocios ancla en coordinación con las CAR de Santander de la estrategia regional del Gran Santander. 4. Apoyar las visitas de seguimiento a los negocios verdes en Santander fortalecidos en la primera fase de la estrategia. 5. Capacitar a los entes territoriales de Santander, sobre la metodología de la estrategia regional de negocios verdes de la RAP El Gran Santander, con apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales. 6. Participar de las mesas técnicas de negocios verdes de las ventanillas únicas de las CAR de Santander con la finalidad de posicionamiento de la estrategia regional de negocios verdes de la entidad. 7. Realizar seguimiento a los planes de fortalecimiento de los negocios verdes consolidados en Santander en la primera fase de la estrategia. 8. Realizar mesas técnicas con actores de la cuádruple hélice multinivel para gestionar recursos***

de diferentes fuentes para la estrategia regional de Negocios verdes del Gran Santander. 9. Apoyar en la validación del procedimiento del SGC para la metodología de la estrategia regional de negocios verdes de la entidad. 10. Apoyar en la estructuración de perfiles y proyectos de inversión Plan Estratégico Regional y las políticas de MIPG de la RAP El Gran Santander. 11. Mantener actualizado el inventario de los archivos físicos y/o digitales que estén relacionados con la estrategia regional de negocios verdes de la RAP El Gran Santander 12. Las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

En ese sentido, para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto se definió como: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES DE LA RAP EL GRAN SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** el cual hace parte de las actividades contempladas en el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD MEDIANTE EL USO SOSTENIBLE DEL CAPITAL NATURAL Y SOCIAL EN EL GRAN SANTANDER**"; radicado bajo el **CÓDIGO BPIN 20241400350005** con fecha del **CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2024**; la entidad requiere de un **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON POSGRADO** y, **EXPERIENCIA MÍNIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES** relacionada con el título profesional; para apoyar el fortalecimiento a la gestión de la estrategia regional de negocios verdes de la RAP El Gran Santander en el departamento de Santander.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC	
Producto	**Nombre del Producto**
80111600	Servicios de personal temporal.
80101604	Planificación o administración de proyectos.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

"*(…)* **CONTRATACIÓN DIRECTA** según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 13; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H; y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos**: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato***, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.3.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES DE LA RAP EL GRAN SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

3.3.2 ALCANCE:

EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la estrategia regional de negocios verdes del Gran Santander en el departamento de Santander.
2. Apoyar mesas técnicas con las corporaciones autónomas regionales de Santander para el posicionamiento de la estrategia regional de negocios verdes de la RAP El Gran Santander.
3. Realizar el inventario de los emprendimientos, negocios verdes, negocios ancla en coordinación con las CAR de Santander de la estrategia regional del Gran Santander.
4. Apoyar las visitas de seguimiento a los negocios verdes en Santander fortalecidos en la primera fase de la estrategia.
5. Capacitar a los entes territoriales de Santander, sobre la metodología de la estrategia regional de negocios verdes de la RAP El Gran Santander, con apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales.
6. Participar de las mesas técnicas de negocios verdes de las ventanillas únicas de las CAR de Santander con la finalidad de posicionamiento de la estrategia regional de negocios verdes de la entidad.
7. Realizar seguimiento a los planes de fortalecimiento de los negocios verdes consolidados en Santander en la primera fase de la estrategia.
8. Realizar mesas técnicas con actores de la cuádruple hélice multinivel para gestionar recursos de diferentes fuentes para la estrategia regional de Negocios verdes del Gran Santander.
9. Apoyar en la validación del procedimiento del SGC para la metodología de la estrategia regional de negocios verdes de la entidad.
10. Apoyar en la estructuración de perfiles y proyectos de inversión Plan Estratégico Regional y las políticas de MIPG de la RAP El Gran Santander.

11. Mantener actualizado el inventario de los archivos físicos y/o digitales que estén relacionados con la estrategia regional de negocios verdes de la RAP El Gran Santander
12. Las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
2. Disponer de recursos tecnológicos, programas informáticos y demás medios o herramientas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando en todo momento las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
3. Cumplir los procesos y procedimientos internos de la Entidad, para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Obrar con diligencia, calidad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
8. Entregar al Supervisor, una vez terminada la ejecución del contrato, los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la Entidad y respecto de los que no podrán alegarse derecho alguno para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
9. Atender a la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre LAS PARTES, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de ley.
10. Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el Supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

5. **OBLIGACIONES DE LA RAP EL GRAN SANTANDER:**

La RAP EL GRAN SANTANDER deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás condiciones previstas en este documento.

1. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3. En la ejecución del contrato deberá obrar con diligencia, calidad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad
5. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la RAP El Gran Santander y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
6. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la RAP El Gran Santander, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la RAP del Gran Santander y el Contratista. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.
7. Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la RAP El Gran Santander, para la ejecución del objeto contractual.
10. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir las orientaciones impartidas por la RAP El Gran Santander, a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES.** De acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado, previa necesidad del servicio de los requisitos legales que correspondan.

7. VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.300.000)** IVA incluido y descuentos de ley, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la **VIGENCIA 2026**, el cual consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 26-00123 DEL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL 2026**. **RUBRO 2.3.2.02.02.009.32.01 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**;

PRODUCTO MGA: 3201003 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS VERDES; CÓDIGO BPIN 20241400350005 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD MEDIANTE EL USO SOSTENIBLE DEL CAPITAL NATURAL Y SOCIAL EN EL GRAN SANTANDER.

8. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a. **TRES (3) PAGOS** por el valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000)** IVA incluido y descuentos de ley**.**
b. El valor pactado será cancelado por la entidad, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, informe de actividades según su objeto contractual, Informe del supervisor, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro
c. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto por contratar se realizará en el domicilio principal de la RAP EL GRAN SANTANDER ubicado en el Municipio de Pamplona, Norte de Santander. No obstante, previa solicitud del supervisor del contrato, se ejecutarán actividades dentro de la jurisdicción de los departamentos de Santander y Norte de Santander o donde se requiera conforme al Acuerdo Regional No. 004 de 2024 "*Por medio del cual se crean sedes alternas de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander en las ciudades capitales de los departamentos integrantes de la RAP o dentro de las instalaciones de las Gobernaciones de Santander y Norte de Santander o en sus institutos descentralizados*", dependiendo de la necesidad del servicio y el requerimiento de la entidad conforme a las actividades contratadas.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la RAP EL GRAN SANTANDER, NIT 901623298-1, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así

GARANTÍA ÚNICA	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Una vigencia desde la firma del contrato, plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	X		10%	Una vigencia desde la firma del contrato, plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10.1 El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10.2 Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato, será ejercida por la Gerencia Regional o por quien este designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

11.1 El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- **a.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas para los eventos solicitados.
- **b.** Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse al Contratista por el evento.
- **c.** Informar oportunamente a la RAP EL GRAN SANTANDER sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- **d.** Hacer requerimientos y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato.
- **e.** Verificar como requisito para el pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridades sociales y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

11.2 En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En ningún caso podrán presentar propuesta o ejecutar el contrato quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la RAP EL GRAN SANTANDER multas sucesivas equivalentes al dos por mil

(2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la RAP EL GRAN SANTANDER al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo.

13.1 Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

13.2 La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al RAP EL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el RAP El Gran Santander al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía única que trata la cláusula décima sexta del presente contrato.

14.1 Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el RAP EL GRAN SANTANDER para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

14.2 La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la RAP EL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo a lo previsto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o aquellas situaciones que permitan la salvaguarda del interés general y la no afectación del servicio público.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la Rap del Gran Santander, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente RAP EL GRAN SANTANDER y el Contratista. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del RAP EL GRAN SANTANDER.

18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las Partes podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva, debiendo el Supervisor solicitar el correspondiente ajuste de las garantías otorgadas.

19. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre a la RAP EL GRAN SANTANDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones.

20. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA se obliga de manera indefinida a mantener en estricta privacidad y reserva la información que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El CONTRATISTA reconoce y acepta que la RAP EL GRAN SANTANDER es titular exclusivo de los derechos patrimoniales de autor o explotación sobre todas las creaciones, desarrollos, obras literarias, artísticas o científicas, documentos, informes, archivos, diseños, ilustraciones, fotografías, imágenes, videos, metodologías, programas de cómputo, planos, estudios, resultados, materiales y, en general, sobre cualquier producto tangible o intangible que sea elaborado, desarrollado o generado por el CONTRATISTA en el marco del presente contrato.

21.1 Dicha titularidad se entiende otorgada en los términos de la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, el Decreto 1474 de 2002 y demás normas que regulen, modifiquen o sustituyan en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

21.2 En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no divulgar, reproducir, modificar, distribuir, licenciar ni explotar, por sí mismo o por interpuesta persona, las obras o resultados objeto de esta cesión, salvo autorización previa, expresa y escrita de la RAP EL GRAN SANTANDER.

22. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

Cuando se requiera que el CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, se desplace fuera de la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, la RAP EL GRAN SANTANDER, NO reconocerá los gastos de

desplazamiento y permanencia que ello implique, toda vez que el contratista acepta que asumirá por su cuenta los gastos relacionados por desplazamiento y permanencia.

23. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato, todos y cada uno de los documentos precontractuales que integran el proceso, tales como certificado de insuficiencia de personal; certificado de disponibilidad presupuestal; estudios previos; análisis del sector; minuta; verificación jurídica, capacidad y experiencia; designación del supervisor; registro presupuestal y todos los demás que se produzcan en el desarrollo de este contrato.

24. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción y c) La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

25. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato procederá en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c) Por acuerdo libre y voluntario entre las partes.
d) Por declaración de la terminación unilateral o la caducidad del contrato
e) En los demás casos en los que no sea posible continuar con la ejecución del contrato.

26. NOTIFICACIONES

LAS PARTES serán notificadas de cualquier comunicación que surja con ocasión del presente proceso contractual a través del área de mensajes dispuesto en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con: 1) La firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de: 1) Expedición del Registro Presupuestal; 2) Afiliación a la ARL por parte de EL CONTRATISTA de manera independiente; 3) Expedición y aprobación de la póliza. Una vez perfeccionado empezará su ejecución.

28. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida (personal)			
2	Hoja de vida de la Función Pública – SIGEP			
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% (1 copia).			
4	Fotocopia diploma Bachiller, Técnico-Tecnológico-Universitario y Especialización. (Con actas de grado)			
5	Experiencia laboral, especificando NIT de la empresa, Cargo desempeñado, funciones realizadas y tiempo de servicio específico.			
6	Fotocopia tarjeta profesional.			
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente – Procuraduría General de la Nación (30 días de antelación).			
8	Certificado Antecedentes Fiscales vigente – Contraloría General de la República (30 días antelación).			
9	Antecedentes Judiciales vigente – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación).			
10	Medidas correctivas, RNMC – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación).			
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales.			
12	Documento que acredite la situación militar definida (Aplica únicamente hombres hasta los 50 años).			
13	Certificado de registro de deudores morosos de alimentos, (https://carpetaciudadana.and.gov.co/)			
14	Registro publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013			
15	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Nombre: RAP EL GRAN SANTANDER - NIT: 901623298-1			
16	Examen médico ocupacional de ingreso			
17	RUT			
18	Certificado de afiliación de seguridad social en salud			
19	Certificado de afiliación fondo de pensiones activo			
20	Certificado de cuenta bancaria			

29. CONCLUSIÓN

Conforme a las consideraciones que anteceden, es concluyente la imperiosa necesidad de la entidad de adelantar el Contrato de Prestación de Servicios del objeto descrito en el presente documento, por lo que es recomendable sugerir al ordenador del gasto, la vinculación del profesional, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de Contratación Directa.

VÍCTOR JHOEL BUSTOS URBANO
SUBGERENTE DE PROYECTOS REGIONALES

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nancy Judith Silva Archila	Contratista Prof. Jurídico Especializado – Área Jurídica	
Revisó	Sergio León Higuera	Contratista Prof. en Economía Especializado – Área Financiera	